

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Único: D. José María Casanueva Barrientos
Secretario: D. Miguel Cividanes Díez

ACTA NÚMERO 2526/23

Para su conocimiento y efectos oportunos, por la presente les notificamos que D. José María Casanueva Barriento, Juez Único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, el 16 de Abril de 2026, ha adoptado, entre otras, las resoluciones que se detallan a continuación, que figuran en el Acta asimismo referido, cuyo texto literal es el siguiente:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior 2526/22, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 13)

- REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA - BALONMANO GIJON TERRITORIAL

Sancionar al JUGADOR/A CARMEN DIAZ MESONES del equipo BALONMANO GIJON TERRITORIAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por formular observaciones a los componentes del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, que significan una desconsideración de palabra por el contenido de las mismas.

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

- B.M LA CALZADA A - CODEMA A

Sancionar al ARBITRO IGNACIO PEREZ ILDEFONSO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DOS EUROS (2.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción no suficientemente clara del acta, al incluir expresiones de carácter valorativo como dirigir a su equipo, sin concretar los hechos observados, infringiendo lo dispuesto en el artículo 141 del R.C.T., en relación con el artículo 45/B del Reglamento de Régimen Disciplinario

Sancionar al ENTRENADOR/A AMAYA MARIA NOVAL IRURETAGOYENA del equipo CODEMA A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta o peligrosa, sin originar resultado lesivo, en relación con el artículo 35/A del Reglamento de Régimen Disciplinario

4. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





Contra las presentes resoluciones se podrá interponer recurso ante el Comité Territorial de Apelación, de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, previo abono de las tasas correspondientes (30,00 Euros), en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, cumpliendo con los requisitos que establece el Capítulo 6º del Título III del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias.

En las categorías integradas en los Juegos Deportivos del Principado, no será necesario abono de tasas para interponer recurso.

5. RECURSOS

Las sanciones impuestas en resoluciones comunicadas mediante el presente escrito, son inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el Órgano competente, según establece el Artículo 95 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Las sanciones económicas impuestas en resoluciones comunicadas mediante el presente escrito, deberán ser abonadas en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria ES70 2080 0770 3230 4100 7586 (Abanca).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias, previo abono de las tasas correspondientes (30,00 Euros.), en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación, cumpliendo con los requisitos que establece el Capítulo 6º del Título III del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación de Balonmano del Principado de Asturias

El Juez Único del Comité Territorial de Competición

El Secretario del Comité Territorial de Competición

Fdo.: José María Casanueva Barriento

Fdo.: Miguel Cividanes Díez

